



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 11 de enero de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-


DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

OBSERVACIONES:

*No asiste y justifica su ausencia el Sr. Torres Delgado.

*Por razones de urgencia se incluyen dos asuntos en el **Punto 11º.-** Propuestas y mociones de urgencia, **Punto 11º.1 (11/2018).-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una actuación urgente en el desvío del Arroyo Calzas Anchas".- **Punto 11º.2 (14/2018).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con el Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017, Expte. 004/2018/CE-SC/002". Aprobación Provisional.

*El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación expresa a Don Fernando Torres Delgado el pésame por el reciente fallecimiento de su padre, Don Ernesto Torres Marimón.

*El Sr. Alcalde en nombre de la Corporación expresa su agradecimiento por su participación en el Plan Baltazar 2018 a:

Relación de personal que participó en la Cabalgata de Reyes Magos de Utrera, 5 de enero 2018

Compañía Guardia Civil de Utrera, Guardia Civil Tráfico Utrera, Puesto Guardia Civil de Utrera, Policía Local Utrera, Bomberos Utrera, Agrupación Protección Civil Utrera, Agrupación Protección Civil Los Palacios, DECU, Servicios Sanitarios, SAS, Servicio de Limpieza pública, Servicio de Parques y Jardines Ayuntamiento, Servicios Operativos Ayuntamiento, Servicio mantenimiento eléctrico municipal y un año más, éste especialmente a la Asociación Maestro Milla.

*El Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, con conocimiento a los portavoces, debatir conjuntamente los puntos 7º y 8º.

* La Sra. Suárez Serrano se ausenta antes del debate del punto 9º, reincorporándose a la sesión en el punto 12º.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (1/2018).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de diciembre de 2017.

Punto 2º (2/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el uso de las instalaciones de los Centros Docentes de la localidad de Utrera”. Aprobación.

Punto 3º (3/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Sevilla”. Aprobación.

Punto 4º (4/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Estudios de diagnóstico realizados sobre la situación de las personas mayores en Utrera y la percepción que éstos tienen del municipio”. Aprobación.


Punto 5º (5/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Expediente de contrato de arrendamiento y convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º (6/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presupuesto General 2018”. Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva.

Punto 7º (7/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable concedido por la Excmo. Diputación de Sevilla (FEAR 2017). Expte. 001/2018/CE/001”. Aprobación Provisional.

Punto 8º (8/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización, procedentes del Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017 (Proyecto 2017-1030002), previa incorporación obligatoria del remanente correspondiente en el Presupuesto 2018, y del Anticipo Reintegrable de la Diputación de Sevilla para Inversiones (FEAR 2017). Expte. 0021/2018/SC/001”. Aprobación Provisional.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

Punto 9º (9/2018).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Rectificación de la anunciada subida del precio del peaje de la Autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz”.

Punto 10º (10/2018).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Equiparación salarial entre los diferentes cuerpos policiales”.

Punto 11º (11/2018).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 11º.1 (11/2018).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una actuación urgente en el desvío del Arroyo Calzas Anchas"

Punto 11º.2 (14/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con el Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017, Expte. 004/2018/CE-SC/002”. Aprobación Provisional.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 12º (12/2018).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2017 desde el nº 8.090 al nº 8.948.

Punto 13.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 14º (13/2018).- Preguntas y Ruegos.

Punto 14º.1.- Preguntas Ordinarias.

Punto 14º.2.- Ruegos Ordinarios.

Punto 14º.3.- Preguntas de Urgencia.

Punto 14º.4.- Ruegos de Urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hay.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (1/2018).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de diciembre de 2017.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de diciembre de 2017.

PUNTO 2º (2/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación relativo a la firma del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Visto informe de la Técnico de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Mª Dolores Pérez Ortiz, como Técnico de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Educación relativo a la firma del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera **INFORMA: PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de UTRERA considera entre sus intereses principales fomentar actividades deportivas entre distintos colectivos del municipio de Utrera así como llevar a cabo actividades educativas complementarias para favorecer el bienestar de la sociedad Utrerana. **SEGUNDO:** Que para poder realizar lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos del municipio de Utrera fuera del horario Escolar. **TERCERO:** Que siguiendo la Orden de 17 de Abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario escolar, se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **CUARTO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos del municipio de Utrera fuera del horario Escolar

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA DELEGADA DE EDUCACIÓN. FDO.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO.

REUNIDOS

De una parte:

Doña FRANCISCA APARICIO CERVANTES, Delegada Territorial de Educación en SEVILLA, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de Otra:

El Excmo. Sr. Don José María Villalobos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de UTRERA, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,


EXPONEN

PRIMERO: Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo participe de ella a toda la ciudadanía.

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en periodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6 /2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre si o con las Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios en sus competencias, Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre las Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

SEPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, por el Ayuntamiento de UTRERA, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educativa de los mismos, proyectándola y haciendo participe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, fuera de la jornada escolar y/o en el periodo vacacional partir del 15 de septiembre de 2017, con las condiciones que se establecen en el presente, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en periodo vacacional.

TERCERA.-COMPROMISOS DE UTRERA.

El Alcalde, se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar; que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el de este.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

CUARTA. - ADENDA AL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.


QUINTA.- SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del AYUNTAMIENTO, dos representantes designados por el mismo.

La Presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias tribuidas a su exclusiva competencia.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los Proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, LA DELEGADA TERRITORIAL DE SEVILLA P.D. Disposición final primera Orden de 17 de abril de 2017.- Fdo.: Francisca Aparicio Cervantes.- POR UTRERA El Alcalde, Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE UTRERA, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.


**A.-AREA DE BIENESTAR SOCIAL
POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
POLÍTICAS SOCIALES
AREA DEL MAYOR**

1.-CENTRO: IES RUIZ GILÓN
1.1.-PRIMER PERIODO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
GIMNASIA VERANO I	LUNES Y MIERCOLES	9.00 A 10.00

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

GIMNASIA VERANO II	LUNES Y MIERCOLES	20.00 A 21.00
--------------------	-------------------	---------------

TEMPORALIDAD: DEL 2 AL 31 DE JULIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA

1.2.- SEGUNDO PERIODO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
GIMNASIA I	LUNES Y MIERCOLES	18.00 A 19.00
GIMNASIA II	MARTES Y JUEVES	18.00 A 19.00
GIMNASIA CARDIACOS	MARTES Y JUEVES	19.00 A 20.00

TEMPORALIDAD: DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PABELLON DEPORTIVO

2.- CENTRO: CEIP RODRIGO CARO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
YOGA	LUNES Y MIERCOLES	16:00 A 17:00

TEMPORALIDAD: DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018
 ESPACIO A USAR: SALA DE PSICOMOTRICIDAD

PERSONA	NOMBRE	CARGO
TECNICO RESPONSABLE	ISABEL CABRERA CARRO	TECNICO MEDIO OFICINA DEL MAYOR DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA
CONCEJAL RESPONSABLE	Mª JOSE RUIZ TAGUA	CONCEJAL- DELEGADA. DELEGACION DE POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA

**B.-AREA DE BIENESTAR SOCIAL
 POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
 POLÍTICAS IGUALDAD
 OFICINA DE LA MUJER**

1.-CENTRO: IES RUIZ GIJON
 1,1.-PRIMER PERIODO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
PILATES I	LUNES	16.00 A 17.00
PILATESII	JUEVES	17.00 A 18.00
BAILE TERAPEUTICO	LUNES Y MIERCOLES	17.00 A 18.00
MILFUDNEES	MARTES	17:00 A 18.00
YOGA	LUNES Y MIERCOLES	19:00 A 20:00
GIMNASIA TERAPEUTICA	LUNES Y MIERCOLES	18.00 A 19.00
GIMNASIA MANTENIMIENTO	MARES Y JUEVES	18.00 A 19.00

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 23 DE OCTUBRE DE 2017
 ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA

1.2.-SEGUNDO PERIODO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
PILATES I	LUNES	16.00 A 17.00
PILATESII	JUEVES	17.00 A 18.00
BAILE TERAPEUTICO	LUNES Y MIERCOLES	17.00 A 18.00
MILFUDNEES	MARTES	17:00 A 18.00
YOGA	LUNES Y MIERCOLES	19:00 A 20:00

TEMPORALIDAD: DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA

PERSONA	NOMBRE	CARGO
TECNICO RESPONSABLE	CONCEPCION TAGUA CARRETERO	TECNICO MEDIO OFICINA DE LA MUJER DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA
CONCEJAL RESPONSABLE	Mª JOSE RUIZ TAGUA	CONCEJAL- DELEGADA. DELEGACION DE POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA

**C.-AREA DE BIENESTAR SOCIAL
 EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA
 OFICINA PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

1.-CEIP SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO


ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA".	15 DE NOVIEMBRE DE 2017	16:30 A 17:30
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA".	20 DE DICIEMBRE DE 2017	16:30 A 17:30

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

2.- CEIP TIERNO GALVAN

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	17.00 A 18.00

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/55
 oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	13 DE DICIEMBRE DE 2017	17.00 A 18.00
---	-------------------------	---------------

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

3.-CEIP RODRIGO CARO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	14 DE NOVIEMBRE DE 2017	16.00 A 17.00
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	12 DE DICIEMBRE DE 2017	16.00 A 17.00

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

4.- CEIP JUAN ANTONIO VELASCO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	29 DE NOVIEMBRE DE 2017	16.00 A 17.00
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	20 DE DICIEMBRE DE 2017	18.00 A 19.00

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

5.- CEIP COCA DE LA PIÉRA

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	18.30 A 19.30
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	12 DE DICIEMBRE DE 2017	18.30 A 19.30

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

6.- CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	28 DE NOVIEMBRE DE 2017	15.30 A 16.30
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	19 DE DICIEMBRE DE 2017	15.30 A 16.30

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

7.- CEIP LOS GIRASOLES

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	28 DE NOVIEMBRE DE 2017	17.30 A 18.30
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	19 DE DICIEMBRE DE 2017	17.30 A 18.30

ESPACIO A USAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

8.- CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	16.00 A 17.00
ESCUELA DE PADRES "EDUCAR PARA LA VIDA"	19 DE DICIEMBRE DE 2017	16.00 A 17.00

ESPACIO A USAR SALA DE USOS MÚLTIPLES O AULA

PERSONA	NOMBRE	CARGO
TECNICO RESPONSABLE	Mª DOLORES PEREZ ORTIZ	TECNICO OFICINA PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
CONCEJAL RESPONSABLE	CARMEN VIOLETA FERNNADEZ TERRINO	CONCEJAL- DELEGADA. DELEGACION DE EDUCACION Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO.AYTO DE UTRERA

D.-AREA DE BIENESTAR SOCIAL

**EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA
OFICINA JUVENTUD E INFANCIA**

1.-CEDNTRIO: IES RUIZ GIJON

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
RENDIMIENTO Y EFICACIA ACADEMICA (PROGRAMA IGUALA JOVEN)	4 DE OCTUBRE DE 2017 11 DE OCTUBRE DE 2017 18 DE OCTUBRE DE 2017 25 DE OCTUBRE DE 2017	17:30 A 20:30
RENDIMIENTO Y EFICACIA ACADEMICA (PROGRAMA IGUALA JOVEN)	8 DE NOVIEMBRE DE 2017 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	17.30 A 20:30


ESPACIO A USAR SALA DE USOS MÚLTIPLES

PERSONA	NOMBRE	CARGO
PERSONAL RESPONSABLE	MANUEL VAZQUEZ BOZA	COORDINADOR ACTIVIDADES OFICINA DE JUVENTUD
CONCEJAL RESPONSABLE	CARMEN VIOLETA FERNNADEZ TERRINO	CONCEJAL- DELEGADA. DELEGACION DE EDUCACION Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO.AYTO DE UTRERA

E.-ÁREA DE HUMANIDADES

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE
OFICINA DEL DEPORTE**

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/55
 oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==			

1.- C.E.I.P. JOAQUÍN Y SERAFÍN ALVAREZ QUINTERO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONDESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	LUNES Y JUEVES	18:15 A 19:30
BALONDESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	MARTES Y MIERCOLES	18.15 A 21:00
BALONDESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	VIERNES	18:15 A 22:30
BALONDESTO (CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET)	SABADO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)
VOLEIBOL (CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA)	DE LUNES A VIERNES	16:00 A 18:00
ESGRIMA (CUB DE ESGRIMA UTRERA)	LUNES A JUEVES	19:30 A 22:30
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA TRERA)	LUNES A JUEVES	19:30 A 22:00
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA TRERA)	SABADO	17:00 A 21:00
TENIS DE MESA (CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA TRERA)	DOMINGO	10:00 A 14:00 (SEGUN CALENDARIO DE COMPETICION)

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PABELLON Y PISTA DEPORTIVA

2.- C.E.I.P. AL ANDALUS:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	LUNES Y MIERCOLES	16:00 A 17:00

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO

3.- C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	MARTES Y JUEVES	16:00 A 17:00

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO

4.- C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO:

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	MARTES Y JUEVES	16:00 A 17:00

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO

5.- C.E.I.P. RODRIGO CARO

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	LUNES Y MIERCOLES	16:00 A 17:00

TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO

6.- C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN

ACTIVIDAD	DIAS	HORA
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	MARTES	17:00 A 18:00
BALONCESTO (CLUB BALONCESTO UTRERA)	JUEVES	16:00 A 17:00


TEMPORALIDAD: DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018
 ESPACIO A USAR: PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO

PERSONA	NOMBRE	CARGO
PERSONAL RESPONSABLE	JUAN PALMA	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CONCEJAL RESPONSABLE	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	CONCEJAL- DELEGADO. DELEGACION DE DEPORTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos del municipio de Utrera fuera del horario Escolar.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/55
			
oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==			

SEGUNDO: Declarar que la suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 3º (3/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales relativo a la firma del convenio de Colaboración entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Visto informe de la Técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales relativo a la firma del convenio de Colaboración entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

INFORMA: PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA esta inmerso en el proyecto “Ciudades Amigables con las Personas Mayores” y considera entre sus intereses principales, avanzar en aspectos sociosanitarios, de promoción de la salud y de mejorar la calidad de vida de las mismas, en relación a los problemas asociados a la toma errónea de los tratamientos medicos. **SEGUNDO:** Que entre los servicios que ofrece el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla se encuentra el SPD o Sistema Personalizado de Dosificación de Medicamentos. **TERCERO:** Que está demostrado que el Sistema Personalizado de Dosificación de Medicamentos ayuda al paciente a seguir su tratamiento a traves de la organización de la medicación por días y tomas para un tiempo determinado, facilitando el cumplimiento del tratamiento, reduciendo los errores en la toma de medicamentos, evitando los problemas de manipulación y conservación y los de confusión e intoxicación involuntaria, dando como resultado la mejora en a calidad de vida. **CUARTO:** Que para fomentar entre la poblacion de Utrera el uso del SPD (Sistema Personalizado de Dosificación de Medicamentos) se hace necesaria la firma de

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/55
			
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		

un convenio de colaboración entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **QUINTO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla para para fomentar entre la poblacion de Utrera el uso del **SPD** (Sistema Personalizado de Dosificación de Medicamentos)

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES. FDO.- M^a JOSE RUIZ TAGUA.”

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En Utrera , a __ de _____ de

REUNIDOS:

De una parte, El Ilmo. Sr. José M^a Villalobos Ramos, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera facultado para ese acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación adoptado con fecha __ de _____ de

Y de otra, El Ilmo. Sr. Don Manuel Pérez Fernández con DNI.: 28.654.321-R, en calidad de Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla, facultado para ese acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación adoptado con fecha __ de _____ de
Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo.

EXPONEN

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la mejora de la calidad de vida de los vecinos, y fomentar la colaboración con entidades que intervengan positivamente en este sentido, en el ámbito del municipio de Utrera.

Por otro lado, es voluntad de las partes promover el desarrollo y dinamización de cuantos programas de actividades puedan contribuir a acercar la educación para la salud a toda la población del municipio.

Más concretamente es voluntad de ambas partes contribuir a la promoción de la salud y la autonomía personal de todos los habitantes del municipio de Utrera, promoviendo el uso racional de los medicamentos y mejora de la adherencia de los tratamientos prescritos por los facultativos.

Es por lo que


ACUERDAN

1. Es objeto del presente Convenio la realización durante el ejercicio de 2017-2018 de todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo de proyectos divulgativos de educación para la salud, en el marco de los programas de actividades de los Centros de Mayores Municipales, Asociaciones, Centros Educativos, y otras instituciones sociales del Municipio.

2. Como primer proyecto a desarrollar, se establece por ambas partes, la promoción del servicio de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en la población de la localidad, especialmente en aquellas

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

personas que por las especiales características de sus tratamientos, o circunstancias personales pudieran mejorar significativamente la adherencia y resultados del mismo, ofrecido por las Oficinas de Farmacias legalmente establecidas en el Municipio

3. El Colegio se compromete al desarrollo en el ámbito del municipio de Utrera de las siguientes tareas:

- Formar a los profesionales de las Oficinas de Farmacia ubicadas en el municipio de Utrera,
- Asesorar e informar al servicio municipal de Salud y Bienestar Social para el desarrollo de este programa.
- Contribuir genéricamente con sus medios a los fines objeto del presente convenio.

4. El Ayuntamiento de Utrera fomentará la comunicación entre los profesionales sanitarios implicados en la atención a las personas mayores, facilitando la presentación del servicio también en los centros de salud y asistentes sociales o en cualquier otro foro que consideren ambas partes de interés.

5. Se establece como valor del servicio a desarrollar a cada paciente, la cantidad de 10 € mensuales durante el año 2018. Dicha cantidad será abonada por el paciente interesado

6. El Ayuntamiento de Utrera, se compromete a articular mecanismos complementarios de ayuda a los pacientes y Farmacias participantes que permitan generalizar el proyecto al mayor número de pacientes.

7. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera coordinará la ejecución de las actividades objeto de convenio, a través de los servicios de Área del Mayor, perteneciente a la Delegación de Políticas Sociales.

8. Para el seguimiento, vigilancia y desarrollo del presente Convenio, se constituirá una comisión paritaria que estará conformada por dos miembros de cada Entidad.

9. Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa.

10. El presente acuerdo se establece con duración desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018; prorrogándose por años naturales salvo que expresamente sea denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de un mes anterior a su vencimiento natural o a cada una de sus prorrogas.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ____ de ____ de ____.


EL PRESIDENTE DEL COLEGIO FARMACEUTICO.- Don Manuel Pérez Fernández.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla para para fomentar entre la poblacion de Utrera el uso del **SPD** (Sistema Personalizado de Dosificación de Medicamentos).

SEGUNDO: Declarar que la suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/55
			
oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==			

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 4º (4/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO REALIZADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN UTRERA Y LA PERCEPCIÓN QUE ÉSTOS TIENEN DEL MUNICIPIO”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Expone.-

En 2006 la OMS reunió a 33 ciudades de 22 países en un proyecto destinado a determinar los principales elementos del entorno urbano que facilitan un envejecimiento activo y saludable. El resultado fue la publicación Ciudades Globales Amigables con los mayores: Una Guía (Protocolo de Vancouver) en la que se establece el marco para evaluar la adaptación de las ciudades a las necesidades de los mayores contando con la participación activa de esas personas.


Este proyecto internacional, ayuda a las ciudades a prepararse para dos tendencias demográficas mundiales: el envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente. Determinando los factores medioambientales, sociales y económicos que influyen en la salud y el bienestar de las personas mayores.

El ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil diez aprueba por unanimidad la inclusión en la Red mundial de ciudades amigables con las personas mayores como objetivo prioritario. Recibiendo la carta de bienvenida a dicho programa el día 3 de febrero de dos mil quince. Tras esta admisión y siguiendo las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha realizado un diagnóstico con las aportaciones de las personas mayores de Utrera en el que se ha evaluado la adaptación de Utrera a este colectivo y así poder fijar prioridades, proponer soluciones e ir realizando progresos para hacer de Utrera una ciudad amigable con las personas mayores.

El estudio realizado recoge los siguientes datos, tal como se refleja en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: “Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Excmo. Ayuntamiento de Utrera **INFORMA:**

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores fue creado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2012 para dar respuesta a dos procesos en continua progresión; el envejecimiento poblacional y la urbanización de las sociedades a nivel global.

En una comunidad amigable con el envejecimiento, las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social de la ciudad se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa. Así, proyectan sus estructuras y servicios para que todas las personas, independientemente de sus edades, habilidades y capacidades, disfruten de buena salud y vivan con seguridad participando activamente en todos los ámbitos de la vida social.

Utrera entro a formar parte de esta comunidad en febrero de 2015 , tras la solicitud por parte del Ayuntamiento de Utrera siendo preciso desde ese momento la realización de un diagnóstico de amigabilidad, con sus correspondientes sugerencias de mejora, tal como se encuadra dentro del plan de acciones señaladas por la OMS para formar parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores

Se realizaron dos estudios siguiendo el Protocolo diseñado por la OMS (Protocolo de Vancouver), en el que se recoge la percepción de los mayores sobre ocho áreas marcadas (Edificios y espacios al aire libre, Transporte, Vivienda, Respeto e inclusión social, Participación social, Comunicación e información, Participación ciudadana y empleo y Servicios sociales y de salud) el primero de ellos a través del método de grupo de discusión y el segundo, complementario al primero, a través del método de encuesta telefónica. En dichos estudios se recogen tanto los puntos fuertes como puntos a mejorar del municipio de Utrera, arrojando, con respecto a estos últimos, los siguientes datos:

1.-Edificios y espacios públicos:

- Concienciar de las bondades de la conducta cívica en los espacios públicos.*
- Facilitar la tenencia responsable de animales de compañía y la regulación de sus conductas en los espacios libres*
- Mejorar el acerado y demás zonas peatonales para incrementar la movilidad y accesibilidad*
- Modernizar la gestión del tráfico, las señales de circulación y las infraestructuras*
- Rediseño urbanístico al objeto de obtener una ciudad más amable con las personas*
- Aumento de zonas verdes y zonas de paseo y mejorar la conservación de los existentes*

2.-Transporte

- Ampliar las plazas de aparcamientos en las zonas próximas al centro urbano para facilitar el acceso al mismo*
- Aumento del número de aparcamientos para personas con movilidad reducida*
- Mejorar y fomentar el transporte público urbano*
- Facilitar información del horario y paradas del autobús urbano*
- Mejorar la conexión entre algunas zonas de la ciudad*
- Aumentar el numero de paradas del autobús*
- Colocación de marquesinas y/o espacios de espera del autobús*
- Aumento de la frecuencia en la que debe pasar el autobús*
- Fomentar el traslado de parada de trenes de media distancia a Utrera*
- Mejorar y promover el uso del taxi como alternativa al uso de vehículo privado*
- Estudiar el desarrollo de nuevas paradas de taxi y la mejora de la línea de atención telefónica*

3.-Vivienda

- Fomentar el acceso a la información y trámites sobre subvenciones de ayuda para la adaptación del hogar*
- Precio elevado de las residencias para mayores*

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

- *Fomentar la existencia de pisos tutelados*
- 4.-*Respeto e inclusión social*
- *Fomentar los recursos e infraestructuras para favorecer la inclusión social de las personas mayores*
 - *Ampliar el número de plazas para la realización de actividades, cursos o talleres*
- 5.- *Participación social*
- *Aumentar las alternativas de ocio*
 - *Creación de emplazamientos estratégicos habilitados para el desarrollo del ocio de las personas mayores*
- 6.- *Comunicación e información*
- *Mejorar el acceso a la información de la oferta de ocio, deporte y cultura del municipio de Utrera*
 - *Creación de un canal de comunicación participativa para los mayores a través de internet y con la puesta a disposición de un espacio físico*
- 7.-*Trabajo y participación ciudadana*
- *Fomentar el voluntariado y participación ciudadana en Utrera*
- 8.-*Servicios sociales y de salud*
- *Acrecentar las ayudas asistenciales para personas mayores (dependencia, ayuda a domicilio...)*
 - *Trabajar para ofrecer desde los centros de salud una atención gerontológica individualizada*
 - *Fomentar una gestión pública eficiente y accesible a los mayores*
- El estudio realizado concluye a través de la sintetización de toda la información reportada por los grupos participantes con la necesidad de:*
- *Mejorar los canales de comunicación e información con las personas mayores*
 - *Aumentar la información sobre participación ciudadana y protección social de las personas mayores*
 - *Acrecentar la accesibilidad del municipio (acerado, señalización de tráfico...)*
 - *Mejorar los parques y las actividades socio-deportivas para el buen desarrollo de la salud física y psíquica de los mayores*
 - *Crear un canal de comunicación participativa donde puedan intervenir todos los mayores*
 - *Analizar el número de mayores que se encuentran en situación de exclusión social*
 - *Fomentar y mejorar el transporte público urbano de Utrera*
 - *Estudiar la posible mejora de las ayudas asistenciales de los mayores (ayuda a domicilio, subvenciones de adaptación de la vivienda, financiación de estancias en residencias...)*
 - *Creación de más centros de participación ciudadana para los mayores*
 - *Analizar la posibilidad de la creación de pisos tutelados o compartidos para personas mayores*
- Vistas las conclusiones obtenidas y siguiendo los pasos que marca la OMS, se hace necesario, confeccionar un plan de acción para mejorar aquellos aspectos de nuestra localidad señalados en el estudio para hacer de Utrera una Ciudad más Amigable con las Personas Mayores”*

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los estudios de diagnóstico realizados sobre la situación de las personas mayores en Utrera y la percepción que éstos tienen del municipio


SEGUNDO.- Confeccionar el Plan de Acción para hacer de Utrera una ciudad más amigable con las personas mayores, según los criterios marcados por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

TERCERO.- Encomendar a la Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales la elaboración de dicho Plan de Acción

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Lo firma en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 6ª Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los estudios de diagnóstico realizados sobre la situación de las personas mayores en Utrera y la percepción que éstos tienen del municipio.

SEGUNDO: Confeccionar el Plan de Acción para hacer de Utrera una ciudad más amigable con las personas mayores, según los criterios marcados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

TERCERO: Encomendar a la Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales la elaboración de dicho Plan de Acción.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 5º (5/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO.

Por Decreto 129/2017, de 1 de agosto, publicado en el BOJA de 4 de agosto de 2017, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha delegado dicha competencia en una serie de Entidades Locales Andaluzas entre las que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

El Ayuntamiento de Utrera ha venido llevando a cabo la competencia relativa al desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) mediante sucesivos

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

convenios suscritos con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. El último Convenio fue suscrito en fecha 1 de enero de 2016, habiéndose prorrogado mediante la firma de una Adenda en fecha 19 de diciembre de 2016, ampliando su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2017. Igualmente dicha Adenda modifica el Convenio para adecuarlo al Decreto 85/2016 de 26 de abril. El Ayuntamiento de Utrera ha venido prestando el mencionado servicio con personal propio municipal y con personal contratado al carecer de capacidad para afrontar las 9.000 UMAT que se propusieron por la Consejería de Salud, surgiendo la necesidad de contar con otros profesionales para llegar a cubrir las UMAT que se necesitan.

Este servicio se viene prestando en el edificio municipal de Servicios Sociales sito en Catalina de Perea nº 32. Debido al volumen de niños que se atiende y del personal que trabaja en su atención, el Ayuntamiento de Utrera está teniendo problemas de espacio en el citado edificio donde actualmente se está prestando el servicio.


Es por ello que teniendo conocimiento el Ayuntamiento de Utrera de la existencia de espacios disponibles, concretamente de 8 salas, con las zonas de acceso a las mismas, en la sede de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, con C.I.F. G41170028 sita en la calle de Ponce de León nº 10 de la ciudad de Utrera y comprobado que dichos espacios cumplen con los requisitos para poder prestar el mencionado servicio, así como cualquier otro servicio vinculado con actividades asistenciales, culturales y socio-culturales relacionadas con los colectivos de la infancia, juventud o con personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades sociales. en dichas instalaciones, al tener la autorización de funcionamiento como centro sanitario con número de NICA 41670.

Existiendo motivaciones de interés público y de índole social, que aconsejan la realización de un contrato de arrendamiento de las instalaciones mencionadas para poder prestar principalmente el servicio de atención infantil temprana así como cualquier otro servicio vinculado con actividades asistenciales, culturales y socio-culturales relacionadas con los colectivos de la infancia, juventud o con personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades sociales, al ser la realización de este tipo de proyectos una actividad de carácter beneficiosa para la población de Utrera quedando patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida, se hace necesario celebrar un contrato de arrendamiento de las citadas instalaciones.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Utrera como la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera con CIF:G41170028, sito en Calle Ponce de León n.º 10 de Utrera están interesados en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua, que permita la realización del programa de atención infantil temprana dirigido a mejorar la calidad de vida e integración de los niños.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

Asimismo la Fundación tiene fines adicionales, la promoción y financiación de actividades asistenciales, culturales y socio-culturales relacionadas con los colectivos de la infancia, juventud y tercera edad, por lo que resulta de interés para ambas partes mantener relaciones que amparen proyectos que mejoren la calidad de vida de estos colectivos.

Por otro lado, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que promueven los servicios que se estimen oportunos. Es por ello, que la prestación del servicio conllevará al mismo tiempo que la celebración de un contrato de arrendamiento a la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera, que haga que la prestación del servicio en las instalaciones de la Fundación no conlleve contraprestación para ninguna de las partes.

Vista providencia de incoación del expediente de arrendamiento de las instalaciones de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección y del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera.

Visto informe jurídico sobre el procedimiento para llevar a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera.


Visto informe jurídico que consta en el expediente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar el arrendamiento del inmueble propiedad de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera con CIF:G41170028, sito en Calle Ponce de León nº 10 de Utrera con referencia catastral nº:3188005TG5138N0001YT.

Visto el Pliego de Condiciones jurídico económicas administrativas que ha de regir el contrato de arrendamiento.

En dicho pliego se dispone en la cláusula segunda el importe al que asciende el arrendamiento: *“El importe del arrendamiento es de mil doscientos euros (1.200 €) mensuales más IVA, según presupuesto presentado por el patronato de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Utrera. Se establece un período de carencia de pago del arrendamiento hasta la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2018, comprometiéndose el Ayuntamiento de Utrera a contemplar en el mismo una partida destinada a dicha finalidad, así como en los presupuestos sucesivos hasta el fin de la duración del contrato.”* Igualmente en la cláusula cuarta se dispone el período de duración del contrato: *“La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco (5) años prorrogable anualmente, hasta un máximo de 20 años, con posibilidad de resolución anticipada mediante preaviso de 6 meses de antelación indemnizando en tal caso la Fundación al Excmo. Ayuntamiento de Utrera con un cantidad igual al importe de la renta.”*

A la vista del importe al que ascienda el arrendamiento y de la duración del mismo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, que dispone que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos privados cuando su importe no supere

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local. Es por ello que deberá ser el Pleno el órgano de contratación.

Es por ello que vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de arrendamiento para local de negocio, de 8 salas, con las zonas de acceso a dichas instalaciones, según plano adjunto, del inmueble propiedad de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, con C.I.F. G41170028 sito en la calle de Ponce de León nº 10 de Utrera con referencia catastral:3188005TG5138N0001YT, con destino a prestar el servicio de atención infantil temprana asumido por el Excmo Ayuntamiento de Utrera por delegación de competencias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o cualquier otro servicio vinculado con actividades asistenciales, culturales y socio-culturales relacionadas con los colectivos de la infancia, juventud o con personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades sociales.

SEGUNDO: Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, que haga que la prestación del servicio de atención infantil temprana o cualquier otro relacionado con los fines de la Fundación, en las instalaciones de la misma, no conlleve contraprestación para ninguna de las partes.


TERCERO: Remitir el presente acuerdo y el pliego a la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, en los términos previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, para continuar con la tramitación y formalización del expediente de arrendamiento de las instalaciones del inmueble de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera y con la formalización del acuerdo de colaboración mediante la suscripción de un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/55
 oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de arrendamiento para local de negocio, de 8 salas, con las zonas de acceso a dichas instalaciones, según plano adjunto, del inmueble propiedad de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, con C.I.F. G41170028 sito en la calle de Ponce de León nº 10 de Utrera con referencia catastral:3188005TG5138N0001YT, con destino a prestar el servicio de atención infantil temprana asumido por el Excmo Ayuntamiento de Utrera por delegación de competencias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o cualquier otro servicio vinculado con actividades asistenciales, culturales y socio-culturales relacionadas con los colectivos de la infancia, juventud o con personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades sociales.

SEGUNDO: Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, que haga que la prestación del servicio de atención infantil temprana o cualquier otro relacionado con los fines de la Fundación, en las instalaciones de la misma, no conlleve contraprestación para ninguna de las partes.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo y el pliego a la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera, en los términos previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, para continuar con la tramitación y formalización del expediente de arrendamiento de las instalaciones del inmueble de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera y con la formalización del acuerdo de colaboración mediante la suscripción de un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Utrera.

PUNTO 6º (6/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO GENERAL 2018”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.


Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en Pleno de Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2017.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 281, de 05 de diciembre de 2017, y una vez transcurrido el periodo de exposición pública, que finaliza el pasado 29 de diciembre de 2017, según certificado emitido por el Secretario General Acctal., de fecha 02 de enero del presente, se presentan las siguientes **ALEGACIONES:**

REG.ENTRADA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN

Fecha/ Nº registro

28-12-2017/47915 52664480T D. JUAN JOSÉ CORTÉS OROZCO, en su condición de delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras.

28-12-2017/47928 G78085149 FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Las alegaciones han sido estudiadas y revisadas en función de su entidad por el área correspondiente, y a la vista de los informes emitidos, se elabora la presente propuesta.

RECLAMACIONES FORMULADAS POR D. JUAN JOSÉ CORTÉS OROZCO EN CALIDAD DE DELEGADO DE LA SECCIÓN SINDICAL CCOO, Y POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Estas reclamaciones se refieren a la falta de negociación en cuanto a las modificaciones de la Plantilla y de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Se solicita Informe-Propuesta, al Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte del Departamento de Gestión Presupuestaria se solicita informe sobre las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición al público del Presupuesto General de la Corporación, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 1 de Diciembre de 2017. En el ámbito que corresponde a esta Unidad, se han presentado dos alegaciones, una por el sindicato UGT y en su representación D. Antonio León Jiménez y otra por CCOO y en su representación D. Juan José Cortes Orozco.

Alegación 1. Sección Sindical Comisiones Obreras (Registro 47915, fecha 28 de Diciembre de 2017).

Dentro de su escrito de alegaciones, esgrime dos motivos:

A) Falta de negociación.

B) Fraude legal

En relación al punto A), falta de negociación, procede remitirse a informes de años anteriores donde esta misma falta era puesta de manifiesto por parte de las secciones sindicales. Tal y como se ha reseñado en esos informes, no existe una formalidad específica. Al parecer la entidad recurrente sigue anclada en la idea de una negociación basada en obtener cada parte sus intereses como si los de cada parte fuesen más legítimos. En este sentido, por parte de esta Unidad se facilitó a los sindicatos toda la documentación que luego se incorpora al expediente y por petición de los mismos, se retrasó la primera mesa al día 16. El concepto de negociación en ámbitos de auto-organización (modificación de plantilla) es cuando menos discutible, pero no obstante, se convoca la Mesa General Negociadora, con la idea de enriquecer la propuesta formulada por esta Unidad. Sin embargo, la realidad es que cada sindicato ofrece su versión sin atenderse al marco de referencia (Presupuestos con limitaciones de creación de plazas, escaso margen para crear o amortizar) o referencias fuera de la norma (jubilaciones parciales). En definitiva, la sección sindical recurrente, a la que se ofreció en la mesa del día 16 de Noviembre de 2017, respuesta pormenorizada a sus dudas, no planteó ninguna alternativa en la mesa del día 21, cuyo fin era precisamente el enriquecimiento o mejora de la propuesta inicial.

En relación al punto B) se habla por el sindicato CCOO de fraude legal en relación a los artículos 17 a 18 y la sección tercera del Capítulo II del Reglamento Regulator de la Relación,

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Valoración y Retribución de los puestos de trabajo aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de Noviembre de 2017.

Una vez más se sigue manifestando por el sindicato CCOO que no existe una relación de puestos de trabajo de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, sin aportar ningún elemento que apuntale dicha afirmación, desconociendo el contenido de artículos como el 90 de la Ley 7/1985.

Asimismo se sigue insistiendo en repetir expresiones una y otra vez, tales como que se hacen valoraciones arbitraria y unilateralmente (ya las hace el Departamento, en el escrito de la Mesa General era directamente el que suscribe) y los cambios de adscripciones no han seguido el procedimiento fijado en el reglamento. Es evidente que en relación a la documentación y motivación de las modificaciones todo es mejorable y probablemente debieran contar con profusos informes con análisis estadísticos y datos de cargas de trabajo, flujos de procedimientos y similares, pero con los medios con los que se cuenta actualmente es difícil exigir dichos elementos. Ante esas carencias, la organización no puede quedar parada, sino que se avanza con la creación de las plazas que se han considerado necesarias de forma prioritaria y dentro de los estrictos y escasos márgenes que deja la ley. Asimismo se avanza en la valoración de puestos de 2006 y en su definitivo cierre, convocando a la Comisión Técnica para el día 23 de Enero de 2018. Una comisión técnica que hubo que nombrar sin contar con la anuencia sindical, ante la incapacidad de acuerdo de los mismos. En todo caso una vez se produzca el cierre de la valoración de 2006, y entre ellos todos los puestos nuevos, podrá aplicarse en su plenitud el Reglamento de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo aprobado por la Mesa General y el Pleno (no por el equipo de gobierno, como insistentemente indica CCOO).

Respecto a los cambios de adscripciones, lo que se pretende era dar solución a situaciones de hecho producidas (sin oposición sindical, por cierto), siendo que quepa la modificación sustancial o movilidad.

Por último respecto a las jubilaciones parciales, una vez se realicen gruesas afirmaciones sin mas base que las mismas, por cuanto que el concepto de contrato de relevo es esencialmente temporal en una Administración Pública y no se altera la plantilla ya que el jubilado parcial sigue formando parte de la misma. Otra cuestión es si es más razonable sustituir al relevado con su misma categoría o con otra y de ahí que se incluyera en la propuesta a la Mesa General al objeto de estudiar alternativas.

Y en relación a la Oferta de Empleo, la misma habrá que aprobarla en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, en cuyo momento será objeto de tratamiento en la Mesa General Negociadora. En todo caso por parte sindical tampoco se ha realizado una propuesta formal sino vagas referencias, con las que difícilmente pueda adoptarse un acuerdo.

Por todo lo expuesto, propone desestimarse la alegación formulada por Comisiones Obreras al Presupuesto General de la Corporación 2018.

ALEGACION 2) Unión General de Trabajadores (Entrada 47928, 28 de Diciembre de 2017).

El contenido de la alegación de UGT indica que no se han dado respuestas a las preguntas planteadas a las secciones sindicales para poder hacer contrapropuestas y se transcribe el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores. En dicha transcripción se subrayan cuestiones llamativas como “conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria”, informe sobre la organización del trabajo y los contratos, el traslado total o parcial de instalaciones. En definitiva se cita el artículo 64 sin mas referencia que las indicadas. A la sección sindical de UGT se la facilitado toda la

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

información inserta en el expediente del Presupuesto 2018 (Anexos de personal, cálculos realizados, plantilla), incluso teniendo mayor plazo para su estudio que los concejales.

En su segundo argumento transcribe el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, remitiéndonos a la argumentación de la negociación ofrecida en la alegación de Comisiones Obreras y por tanto no se puede afirmar que no haya existido negociación por el hecho de sólo dos mesas, siempre y cuando la negociación se quede en los límites de la misma.

El tercer punto, se limita a copiar los artículos 17 a 21 del Reglamento regulador de la relación, valoración y retribución de los puestos de trabajo, sin mayor explicación, siendo en parte coincidente con la indicada por Comisiones Obreras, por lo que a dicha alegación nos remitidos.

Dada la escasa argumentación ofrecida por UGT, se propone su desestimación.

En conclusión, se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores al no ajustarse a ninguno de los motivos reseñados en el artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez."

Asimismo, se detectan los siguientes **ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN** en la denominación o/y en la codificación, en su caso, de determinadas aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES DE INGRESOS:

-DONDE DICE, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2017**", DEBE DECIR, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2018**".

-DONDE DICE, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2017**", DEBE DECIR, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2018**".

-DONDE DICE, "**72171** SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES **2017**", DEBE DECIR, "**76171** SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES **2018**".

-DONDE DICE, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES **2017**", DEBE DECIR, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES **2018**".

APLICACIONES DE GASTOS:

-DONDE DICE "042 1511 12001 SUELDOS GRUPO **A1** PROYECTOS Y REPROGRAFÍA", DEBE DECIR, "042 1511 12001 SUELDOS GRUPO **A2** PROYECTOS Y REPROGRAFÍA".

-DONDE DICE "H23 3400 **48815** CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES", DEBE DECIR, "H23 3400 **48822** CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES".

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del **SIGUIENTE ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las siguientes reclamaciones formuladas al Presupuesto Municipal 2018:

– Reclamación formulada por D. Juan José Cortés Orozco, con NIF 52664480T, en representación de la Sección Sindical de CCOO, con registro N° 47915 de 28/12/2017.

– Reclamación presentada por la Federación de Servicios Públicos, con CIF G78085149, con registro N° 47928 de 28/12/2017.

SEGUNDO: Corrección errores transcripción determinadas aplicaciones presupuestarias, en los términos siguientes:

-DONDE DICE, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2017**", DEBE DECIR, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2018**".

-DONDE DICE, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2017**", DEBE DECIR, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2018**".

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

-DONDE DICE, "72171 SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES 2017", DEBE DECIR, "76171 SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES 2018".

-DONDE DICE, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES 2017", DEBE DECIR, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES MATERIALES 2018".

APLICACIONES DE GASTOS:

-DONDE DICE "O42 1511 12001 SUELDOS GRUPO A1 PROYECTOS Y REPROGRAFÍA", DEBE DECIR, "O42 1511 12001 SUELDOS GRUPO A2 PROYECTOS Y REPROGRAFÍA".

-DONDE DICE "H23 3400 48815 CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES", DEBE DECIR, "H23 3400 48822 CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES".

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.921.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.172.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.662.324,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	123.094,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.089.951,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.977.580,97
TOTAL		43.880.451,65

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	15.433.517,23
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.385.852,00
3	GASTOS FINANCIEROS	166.389,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.833.200,00
6	INVERSIONES REALES	3.280.535,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.103.600,52
TOTAL		43.618.094,79

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Alcalde-Presidente.- D. José María Villalobos Ramos.**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por quince votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las siguientes reclamaciones formuladas al Presupuesto Municipal 2018:

- Reclamación formulada por D. Juan José Cortés Orozco, con NIF 52664480T, en nombre y representación de la Sección Sindical de CCOO, con registro N° 47915 de 28/12/2017.
- Reclamación presentada por Don Antonio León Jiménez, con NIF 52271966G, en nombre y representación de la Sección Sindical de UGT, con CIF G78085149, con registro N° 47928 de 28/12/2017.

SEGUNDO: Corrección errores transcripción determinadas aplicaciones presupuestarias, en los términos siguientes:

- DONDE DICE, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2017**", DEBE DECIR, "7210512 SUBVENCIÓN PFOEA MANO DE OBRA **2018**".
- DONDE DICE, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2017**", DEBE DECIR, "72170 SUBVENCIÓN MANO DE OBRA PER ESTABLE **2018**".
- DONDE DICE, "**72171** SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES **2017**", DEBE DECIR, "**76171** SUBVENCIÓN PER ESTABLE MATERIALES **2018**".
- DONDE DICE, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES **2017**", DEBE DECIR, "7612411 SUBVENCIÓN PFOEA MATERIALES **2018**".

APLICACIONES DE GASTOS:

- DONDE DICE "O42 1511 12001 SUELDOS GRUPO **A1** PROYECTOS Y REPROGRAFÍA", DEBE DECIR, "O42 1511 12001 SUELDOS GRUPO **A2** PROYECTOS Y REPROGRAFÍA".
- DONDE DICE "H23 3400 **48815** CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES", DEBE DECIR, "H23 3400 **48822** CONVENIOS COLABORACIÓN ACTIVIDADES DEPORTES".

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018


RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.921.500,00

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/55
			
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.172.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.662.324,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	123.094,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.089.951,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.977.580,97
	TOTAL	43.880.451,65

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	15.433.517,23
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.385.852,00
3	GASTOS FINANCIEROS	166.389,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.833.200,00
6	INVERSIONES REALES	3.280.535,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.103.600,52
	TOTAL	43.618.094,79

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 7º (7/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR EL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2017). EXPTE. 001/2018/CE/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/55
 oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable de Diputación para 2017, con el siguiente desglose:

Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 1530 61005	INVERSIONES EN POBLADOS FEAR 2018	270.000,00
O42 1530 61015	INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS	800.000,00
O42 1530 61016	ADECUACIÓN SUELO DEPORTIVO- EDUCATIVO C/ DEL DEPÓSITO	150.000,00
O42 1530 61017	ADECUACIÓN SUELO SIPS NARANJAL CASTILLO	110.000,00
O42 1530 62323	TOLDOS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	200.000,00
O42 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	160.000,00
C31 1710 62410	CAMIÓN PARQUES Y JARDINES	30.000,00
C31 1710 62320	MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PARQUES Y JARDINES	20.000,00
G12 1320 62306	CASCOS POLICÍA	10.000,00
S61 3110 62303	DESFIBRILADORES	20.000,00
TOTAL		1.770.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2017.

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2017	1.770.000,00
TOTAL		1.770.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Vistos Informes de Intervención de fecha 3 de enero de 2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 001/2018/CE/001 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 001/2018/CE/001 del Presupuesto 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en la misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión del ANTICIPO REINTEGRABLE de LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA para 2017. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO:- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora Acctal. de Fondos.- D^a. María Sánchez Morilla.”

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Crédito extraordinario para inversiones ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN DE SEVILLA) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	1.770.000,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	1.770.000,00 EUROS

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, si existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente del ANTICIPO REINTEGRABLE no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

Asimismo indicar que la deuda viva a 31/12/2017 cifrada en 20.139.656,91 euros, teniendo en cuenta que se ha llevado amortización anticipada con cargo a anticipo reintegrable por importe de 3.000.000,00 se sitúa en un **56,02 %**, de los ingresos corrientes ajustados incluida la operación proyectada por importe de 1.770.000,00 €, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 001/2018/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora Accidental (D.A. 02/01/2018) .- Fdo.- María Sánchez Morilla."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable de Diputación para 2017, con el siguiente desglose:

Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 1530 61005	INVERSIONES EN POBLADOS FEAR 2018	270.000,00
O42 1530 61015	INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS	800.000,00
O42 1530 61016	ADECUACIÓN SUELO DEPORTIVO- EDUCATIVO C/ DEL DEPÓSITO	150.000,00
O42 1530 61017	ADECUACIÓN SUELO SIPS NARANJAL CASTILLO	110.000,00

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

O42 1530 62323	TOLDOS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	200.000,00
O42 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	160.000,00
C31 1710 62410	CAMIÓN PARQUES Y JARDINES	30.000,00
C31 1710 62320	MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PARQUES Y JARDINES	20.000,00
G12 1320 62306	CASCOS POLICÍA	10.000,00
S61 3110 62303	DESFIBRILADORES	20.000,00
TOTAL		1.770.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2017.

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2017	1.770.000,00
TOTAL		1.770.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.


Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

PUNTO 8º (8/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA BAJA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO VAN A SER OBJETO DE UTILIZACIÓN, PROCEDENTES DEL PRÉSTAMO DE INVERSIONES CON EL BANCO SABADELL DE 2017 (PROYECTO 2017-1030002), PREVIA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DEL REMANENTE CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO 2018, Y DEL ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA INVERSIONES (FEAR 2017). EXPTE. 0021/2018/SC/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/55
 oJ+YvaPt zUbBXALmdUbaMg==			

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización, procedentes del Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017(Proyecto 2017-1030002), previa incorporación obligatoria del remanente correspondiente en el Presupuesto 2018, y del Anticipo Reintegrable de la Diputación de Sevilla para Inversiones (FEAR 2018), que posibilitan la realización de inversiones con crédito insuficiente, en base a los apartados y el desglose siguiente:

A) Proyecto suplementado a través del PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL BANCO SABADELL 2017:

Del disponible del proyecto “Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal”, contemplado en el Plan de inversiones financiadas con el préstamo con partida de ingresos 91317, que no va a ser objeto de inversión en su totalidad, y que supone una BAJA DE CRÉDITO.

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	130.000,00
O42 3300 6220004	REHABILITACIÓN PALACIO DE LA CUADRA	600.000,00
	TOTAL	730.000,00

FINANCIACIÓN

Procedente de la baja parcial del crédito destinado a **Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal**, con aplicación presupuestaria **O42 3380 6220006**, por importe de 730.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018, y realizada la incorporación de Remanente correspondiente.

B) Proyectos suplementados a través del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla(FEAR 2017):

Del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2017 (FEAR 2017), de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Suplemento de aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	220.000,00
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
O42 1530 60931	ASFALTADO DEL VIARIO, DE ESPACIOS PÚBLICOS Y TERRENOS MUNICIPALES	375.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE MANTENIMIENTO BARRIADAS- RONDA NORTE	350.000,00
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES INSTALACIONES VISTALEGRE	52.000,00
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS SOMBRA	50.000,00
O42 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	53.000,00
TOTAL		1.230.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2018.

Aplicación	Descripción	Importe (€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN INV. -FEAR 2017	1.230.000,00
TOTAL		1.230.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Vistos Informes de Intervención de fecha 3 de enero de 2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 031/2017/SC/002 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO: *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 002/2018/SC/001 del Presupuesto para 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización y con cargo al Anticipo Reintegrable de la Diputación para 2017. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto suplemento(partidas del Capítulo 6)y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que*

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

no van a ser objeto de utilización y con cargo al Anticipo Reintegrable de la Diputación para 2017). Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO: Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos Acctal.- Fdo.- María Sánchez Morilla.”

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito) con cargo a aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO IX	1.230.000,00 €
ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO VI	1.960.000,00
CAPÍTULO VI	-730.000,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT	0,00

Asimismo indicar que la deuda viva a 31/12/2017 cifrada en 20.139.656,91 euros, teniendo en cuenta que se ha llevado amortización anticipada con cargo a anticipo reintegrable por importe de 3.000.000,00 se sitúa en un **56,02 %**, de los ingresos corrientes ajustados incluida la operación proyectada por importe de 1.230.000,00 €, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

El resto de la operación al financiarse con bajas de créditos por importe de 730.000,00, no influye en el nivel de endeudamiento y por tanto en la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==	PÁGINA	36/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 002/2018/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos Acctal.- Fdo.- María Sánchez Morilla.***

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización, procedentes del Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017(Proyecto 2017-1030002), previa incorporación obligatoria del remanente correspondiente en el Presupuesto 2018, y del Anticipo Reintegrable de la Diputación de Sevilla para Inversiones (FEAR 2018), que posibilitan la realización de inversiones con crédito insuficiente, en base a los apartados y el desglose siguiente:

A) Proyecto suplementado a través del PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL BANCO SABADELL 2017:

Del disponible del proyecto “Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal”, contemplado en el Plan de inversiones financiadas con el préstamo con partida de ingresos 91317, que no va a ser objeto de inversión en su totalidad, y que supone una BAJA DE CRÉDITO.

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	130.000,00
O42 3300 6220004	REHABILITACIÓN PALACIO DE LA CUADRA	600.000,00
TOTAL		730.000,00

FINANCIACIÓN

Procedente de la baja parcial del crédito destinado a **Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal**, con aplicación presupuestaria **O42 3380 6220006**, por importe de 730.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.


Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018, y realizada la incorporación de Remanente correspondiente.

B) Proyectos suplementados a través del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla (FEAR 2017):

Del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2017 (FEAR 2017), de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos:

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	220.000,00
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
O42 1530 60931	ASFALTADO DEL VIARIO, DE ESPACIOS PÚBLICOS Y TERRENOS MUNICIPALES	375.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE MANTENIMIENTO BARRIADAS- RONDA NORTE	350.000,00
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES INSTALACIONES VISTALEGRE	52.000,00
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS SOMBRA	50.000,00
O42 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	53.000,00
TOTAL		1.230.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2018.

Aplicación	Descripción	Importe (€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN INV. -FEAR 2017	1.230.000,00
TOTAL		1.230.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

PUNTO 9º (9/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE LA ANUNCIADA SUBIDA DEL PRECIO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4 ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ”.


Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN RELATIVA AL PEAJE DE LA AUTOPISTA SEVILLA-CÁDIZ
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.**

**“RECTIFICACIÓN DE LA ANUNCIADA SUBIDA DEL PRECIO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4 ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ”
EXPOSICION DE MOTIVOS**

A partir de enero de 2018 aumentará el precio del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz. De esta forma circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un 2% más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificafirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará de costar 7,20 euros a 7,34 euros.

Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráficos y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo enero, y su posterior relicitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento. Una decisión política tomada por el Gobierno de España que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada.

Un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno central decidió asumir en exclusiva hasta 2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal. El Estado asume así íntegramente las retribuciones a la concesionaria lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Sin embargo, la AP4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto. A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP-4 a partir del 2020.

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde 2005 hasta 2019 la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:

1. Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.

2. Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

En Utrera, a 2 de enero de 2017.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

1. Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.

2. Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España.

PUNTO 10º (10/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES”.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA EQUIPACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.

En Utrera, a 2 de enero de 2017.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera.”

** El Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida presenta Enmienda de Modificación del siguiente tenor literal:*

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, comparece y como mejor procede en Derecho DICE:

Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.

PROPONGO incluir en la propuesta de acuerdo que la equiparación salarial de los policías y guardias civiles no sólo se efectúe con los demás cuerpos policiales del estado, sino con los diferentes cuerpos policiales de carácter autonómico. Por lo tanto, se propone que el punto uno quede como sigue:


PRIMERO.- Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles **tanto con otros cuerpos policiales estatales como autonómicos**, de tal forma que en el 2.020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil están planteando en unidad de acción.

En Utrera, a 11 de Enero de 2.018.- Fdo: Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.”

**El Sr. Campanario Calvente acepta en nombre del Grupo Municipal Socialista la enmienda de adición.*

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista enmendada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles tanto con otros cuerpos policiales estatales como autonómicos, de tal forma que en el 2.020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil están planteando en unidad de acción.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España.

PUNTO 11º (11/2018).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.1 (11/2018).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una actuación urgente en el desvío del Arroyo Calzas Anchas".

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.1 (11/2018).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR UNA ACTUACIÓN URGENTE EN EL DESVIO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS".


**El Sr. Alcalde propone a los Portavoces de los Grupos Municipales hacer la Moción Corporativa a resultas de la repercusión del Asunto.*

**Los Portavoces asienten hacerla Corporativa.*

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalusista; Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Popular, cuyas circunstancias personales

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A “SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR UNA ACTUACIÓN URGENTE EN EL DESVIÓ DEL CALZAS ANCHAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2014 el desvío del Calzas Anchas, una de las infraestructuras más importantes de nuestra localidad, sufría desprendimientos en las paredes en uno de sus tramos, actuándose por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de manera urgente.

En septiembre de 2017 volvieron a aparecer preocupantes grietas en la misma pared del desvío del Calzas Anchas, cerca de la zona donde hubo desprendimientos den 2014. A raíz de estos nuevos problemas en el canal del desvío, el Ayuntamiento de Utrera impulsó una reunión entre el alcalde de Utrera, José María Villalobos, y la directora general de Infraestructuras de la Confederación Hidrográfica del Bajo Guadalquivir, Nuria Jiménez, en la que se contempló una actuación para la reparación de las grietas del desvío del Calzas Anchas.

Finalmente, el pasado lunes 8 de enero, parte del lienzo del canal del desvío afectado por las grietas acabó derrumbándose.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos del Pleno del Ayuntamiento de Utrera la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una intervención de urgencia que repare la zona del derrumbe, y una solución definitiva y con garantías para las grietas en las paredes del canal del desvío.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos oportunos.”

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una intervención de urgencia que repare la zona del derrumbe, y una solución definitiva y con garantías para las grietas en las paredes del canal del desvío del Arroyo Calzas Anchas a su paso por el municipio de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzÜbBXALmdÜbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/55
	oJ+YvaPtzÜbBXALmdÜbaMg==		



oJ+YvaPtzÜbBXALmdÜbaMg==

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.2 (14/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con el Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017, Expte. 004/2018/CE-SC/002”. Aprobación Provisional.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.2 (14/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON EL PRÉSTAMO DE INVERSIONES CON EL BANCO SABADELL DE 2017, EXPTE. 004/2018/CE-SC/002”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO respectivamente, del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990


Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados por la baja parcial del crédito previsto para el Corredor Verde de Vistalegre, financiado con el PRÉSTAMO DE INVERSIONES DE 2017 CON EL BANCO SABADELL, para inversiones en Mejoras en las Zonas Verdes y para completar la Inversión para la adquisición del Inmueble sito en el Niño Perdido, nº1, respectivamente, conforme a las Memorias

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

adjuntas, con el siguiente desglose:

1º.A)CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Creación de Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1720 60948	ADECUACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES	216.000,00
SUTOTAL		216000

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
U82 9200 6220011	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	34.000,00
SUTOTAL		34.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con la baja en parte de la financiación de la Inversión prevista para el Corredor Verde de Vistalegre, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1720 60948	ADECUACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES	250.000,00
TOTAL		250.000,00

3º. JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con la Baja indicada, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capitulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018, y una vez realizada la incorporación de remanente obligatoria del proyecto(2017-1030002) asociado al Préstamo de Inversiones de 2017 con el Banco Sabadell.

La urgencia se acredita para dar cumplimiento a las obligaciones a que hace referencia la Memoria para la adquisición del inmueble sito en el Niño Perdido,nº1, en virtud del contrato de arras y promesa de compraventa de 14 de junio de 2016.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: Dª. Tamara Casal Hermoso.”

Vistos Informes de Intervención de fecha 10 de enero de 2018 que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 004/2018/CE-SC/002 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 004/2018/CE-SC/002 del Presupuesto para 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados por la baja parcial del crédito previsto para el Corredor Verde de Vistalegre, procedente del PRÉSTAMO DE INVERSIONES DE 2017 CON EL BANCO SABADELL, para inversiones en mejoras en las zonas verdes conforme a la Memoria adjunta y para completar la inversión para la adquisición del inmueble sito en el Niño Perdido, nº1, respectivamente. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación y suplemento(partidas del Capítulo 6)y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización .Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos .- Fdo.- Irene Corrales Moreno.-**

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados por la baja parcial del crédito previsto para el Corredor Verde de Vistalegre, financiado con el PRÉSTAMO DE INVERSIONES DE 2017 CON EL BANCO SABADELL, para inversiones en mejoras en las zonas verdes conforme a la Memoria adjunta y para completar la inversión para la adquisición del inmueble sito en el Niño Perdido, nº1, respectivamente, a realizar conforme al

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/55



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO VI	250.000,00
CAPÍTULO VI	-250.000,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT	0,00

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018, y una vez realizada la incorporación de remanente obligatoria del proyecto asociado al Préstamo de Inversiones que la financia, no obstante al financiarse con bajas de créditos por importe de 250.000,00€, no influye en el nivel de endeudamiento ni afecta al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 004/2018/CE-SC/002, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados por la baja parcial del crédito previsto para el Corredor Verde de Vistalegre, financiado con el PRÉSTAMO DE INVERSIONES DE 2017 CON EL BANCO SABADELL, para inversiones en Mejoras en las Zonas Verdes y para completar la Inversión para la adquisición del Inmueble sito en el Niño Perdido, nº1, respectivamente, conforme a las Memorias adjuntas, con el siguiente desglose:

1º.A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Creación de Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1720 60948	ADECUACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES	216.000,00
SUTOTAL		216000

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
U82 9200 6220011	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	34.000,00
SUTOTAL		34.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con la baja en parte de la financiación de la Inversión prevista para el Corredor Verde de Vistalegre, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1720 60948	ADECUACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES	250.000,00
TOTAL		250.000,00

3º. JUSTIFICACIÓN

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con la Baja indicada, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018, y una vez realizada la incorporación de remanente obligatoria del proyecto(2017-1030002) asociado al Préstamo de Inversiones de 2017 con el Banco Sabadell.

La urgencia se acredita para dar cumplimiento a las obligaciones a que hace referencia la Memoria para la adquisición del inmueble sito en el Niño Perdido,nº1, en virtud del contrato de arras y promesa de compraventa de 14 de junio de 2016.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12º (12/2018).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2017 DESDE EL Nº 8.090 AL Nº 8.948.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de diciembre de 2017 desde el nº 8.090 al nº 8.948, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.


La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2017 desde el nº 8.090 al nº 8.948.

PUNTO 13º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

PUNTO 14° (13/2018).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 14°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Nos hacen constar que se ha contratado una persona directamente relacionada con el Partido Socialista, en el último Plan de Empleo de la Junta, que no cumple los requisitos actualmente. ¿De qué fecha están actualizados los informes de los Servicios Sociales?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

2.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. El único acuerdo al que se ha llegado en esta legislatura con los sindicatos es el Reglamento de Valoración de Puestos de Trabajo y está siendo denunciado por los mismos de su incumplimiento. ¿Tienen pensado un cambio de actitud en la negociación para lograr acuerdos satisfactorios para todos?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

3.-AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Cada miércoles, tras la recogida de los puestos del “mercadillo” se amontona una gran cantidad de basura en los alrededores del mismo y son muchas las quejas de los vecinos y personas que pasan por ahí, ¿han pensado controlar esto de alguna manera?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Nos llegan, de nuevo, quejas de los vecinos de Brigadas Internacionales del bloque 4, a la altura de la puerta de la cochera del mismo, ya que hace tiempo que se colocaron 4 contenedores de basura que dificultan enormemente la visibilidad de salida de vehículos y ya se han producido varios accidentes, con sus respectivas denuncias. Además, al lado de estos contenedores hay un parque en donde los niños están en continua exposición a malos olores y suciedad, incluso se han visto ratas en los alrededores. ¿Por qué no buscan una colocación más apropiada para estos contenedores?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

5.-A LOS SEÑORES DELEGADOS DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD Y ECOLOGÍA. La situación del Parque de la Libertad es cada vez más preocupante, y tras los últimos días de lluvias y viento se ha hecho aún más palpable su abandono. Tanto el mobiliario como los árboles y suelo del mismo se encuentran en un estado pésimo de mantenimiento, impidiendo que los usuarios puedan disfrutar de este espacio como es debido. Nos gustaría saber si van a hacer algo al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

6.-A LA SEÑORA DELEGADA DE EDUCACIÓN. Los pasados días 24 de noviembre y 1 de diciembre, se llevaron a Junta de Gobierno Local las Bases Reguladoras de Ayudas para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la localidad. Curso académico 2017/2018, y en ninguna de las sesiones han sido aprobadas, por lo que los estudiantes siguen sin poder acceder a estas becas. Teniendo en cuenta que ya han pasado más de 4 meses desde que comenzó este curso, nos preocupa que estas ayudas se pierdan. ¿Cuándo piensan aprobar las bases?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

7.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Un año más, y a pesar de que esta navidad no se ha celebrado la “chicharronada” el día 24 y 31 de Diciembre, las calles del centro han sido escenario de numerosos actos de incivismo: orines en todas las calles del centro, desechos en el suelo, etc. ¿Por qué no se ha hecho nada para evitarlo, si ya contamos con la experiencia de años anteriores?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.


8.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. El pasado día 2 de enero, fueron multados 4 jóvenes por consumir alcohol en la vía pública. Este hecho, que ya hemos denunciado en varios plenos anteriores, se da prácticamente todos los fines de semana, y en muchos lugares de nuestra localidad, aunque el Equipo de Gobierno siempre lo desmienta, en especial en la zona de la Glorieta de Pio XII y Álvarez Hazañas, así como en muchas otras calles del centro, debido a la proximidad de bares de copas. Aunque nos parece adecuada la actuación del día 2 de enero, vemos insuficiente las acciones de prevención y concienciación ciudadana del Ayuntamiento en este tipo de problemas ¿Piensan seguir sin ofrecer alternativas de ocio a la juventud?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

9.- AI SR DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos puede informar de qué autorizaciones dispone el tren turístico.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/55
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

10.- AL SR. ALCALDE. Los padres y madres de los alumnos del Colegio Alfonso de Orleans se han manifestado recientemente mediante varios medios, solicitando un comedor escolar .¿Ha mediado la delegación local de educación para que este centro obtenga ese recurso?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL ROCÍO SIERRA

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- La madrugada del 1 de diciembre reporté a la policía dos reyertas que estaban teniendo lugar en la plaza de Pío XII. En el último pleno hablábamos de mejorar la seguridad de la zona, sin embargo, los servicios tardaron aproximadamente unos 20 minutos en atender la emergencia. Sabiendo que es el único local de Utrera que cierra a esa hora y cumpliendo siempre su horario como lo hace... ¿No sería conveniente tener controlada la zona en ese momento?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- Para estos días de Navidad se propusieron dos bolsas de aparcamiento en el centro del pueblo, una de las cuales es la situada detrás del colegio Salesianos. En esta zona es muy común que se realicen hurtos a los coches o daños en los mismos, y aun sabiendo esto, no hubo ningún dispositivo que controlara la entrada y salida de vehículos o las inmediaciones para la seguridad de estos (como se suele hacer en otras zonas). ¿Es normal que en una fecha de afluencia como el día de la cabalgata o de Reyes se deje sin ningún tipo de vigilancia lo que se supone que es la bolsa oficial de aparcamiento del centro del pueblo?


Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

3.- Es insostenible que entre la calle Las Mujeres y Álvarez Hazañas se formen colapsos de circulación de más de 15 minutos a cualquier hora de la mañana. ¿Se prevé alguna acción en la que se regule la afluencia de vehículos por esta zona?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

AL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS Y AMBIENTALES

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			

4.- ¿Por qué a las 21 horas del día 6 de Enero aún había calles en las que no se habían recogido los residuos tras el paso de la cabalgata?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

CONCEJAL JOSÉ M^a. MÉNDEZ

AL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS Y AMBIENTALES

5.- Muchos son los ciudadanos que tienen problemas con los contenedores de la basura, especialmente las personas mayores, esto se agrava cuando los pedales que de por sí les resultan complicados de usar están rotos y deben levantar la tapa que es bastante pesada. El resultado es basura acumulada en los exteriores de los contenedores, que resulta muy apetecible para todo tipo de roedores y animales domésticos, además de los malos olores que padecen los vecinos.

¿Por qué tenemos cada vez más contenedores rotos?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

6.- ¿Está previsto que se sustituyan o se reparen?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

7.- ¿Tienen contabilizadas, más o menos, cuántas unidades existen actualmente con estos problemas?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

CONCEJAL JOSÉ A. LÓPEZ LEÓN

A LA DELEGADA DE HACIENDA

El Decreto 8937/17 del mes de diciembre, es un decreto de reparo en el que figura una relación de facturas de las que nos gustaría saber:


8.- ¿A qué servicio se corresponde el pago de las facturas A/2, A/16, A/33 y A/50 por importe cada una de ellas de 1.815,00 € mensuales?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

9.- ¿A qué servicio se corresponde el pago de las facturas 55 y 44/2017 por importe de 4.801,28 €?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/55
			
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		

10.- ¿Y en el caso de las facturas 251117 y 271217 por importe de 3.598,70 y 1.258,00 €, respectivamente?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

11.- ¿Qué servicio se abona en la factura A0010 de 5.203 €?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección General de Tráfico realizó el pasado mes de diciembre (concretamente desde el 11 al 17) una campaña de concienciación sobre el riesgo que supone el consumo de alcohol y drogas en la conducción, especialmente en esta época del año. Con el objetivo de que esta campaña se generalice también en las vías urbanas, Tráfico invitó a los ayuntamientos de más de 25.000 habitantes a que se sumasen con el establecimiento de controles en el casco urbano. Entendemos que nuestro municipio se habrá sumado a esta campaña, ya que tenemos firmado convenio con la DGT desde 2015

12.-¿Durante cuántos días se realizaron dichos controles y cuáles fueron los resultados de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Sobre la campaña especial de seguridad que usted anunció que comenzaría el 22 de diciembre y que finalizaría el 7 de enero para hacer cumplir la normativa, por lo que se vigilaría especialmente el consumo de alcohol y drogas, y la organización de eventos sin permisos. Usted explicó que “esta campaña tiene como objetivo garantizar y mantener un ambiente de seguridad durante las fiestas navideñas”. En primer lugar, nos gustaría saber:

13.-¿Cuántos controles de alcoholemia preventiva, en qué fechas se han realizado por parte de la Policía Local y qué resultados se han obtenido?


Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- ¿Cuántos controles de droga se han practicado, en qué fechas y qué resultados se han obtenido?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

También hizo usted hincapié en que se vigilaría el uso de artículos pirotécnicos.

15.- ¿Podría explicarnos si ha habido sanciones a este respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Comentó usted que de igual modo, se realizaría un riguroso control de consumo de alcohol en la vía pública, especialmente por parte de menores; y se iban a inspeccionar los establecimientos que vendían bebidas alcohólicas.

16.- ¿Se han impuesto sanciones a los menores por el consumo de alcohol en la vía pública?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17.- ¿Cuántos establecimientos se han inspeccionado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- ¿Cuántos eventos sin permisos se han clausurado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

19.- Podría explicarnos ¿Cómo se controla el estacionamiento prohibido excepto para actos religiosos que se encuentra en San Juan Bosco a la altura de la Capilla del Carmen?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

20.- El badén de San Juan Bosco situado pasada la Plaza de Pío XII tiene una altura considerable que no cumple con la normativa ¿Tienen prevista su remodelación para adaptarlo a la normativa?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

21.- Estamos viendo últimamente que muchos vehículos circulan a gran velocidad por las calles de nuestro pueblo como El Arroyo, La Vía Marciala, Juan XIII..... con el peligro que ello conlleva para los peatones y otros vehículos. ¿Piensa usted tomar medidas al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

AL ALCALDE-PRESIENTE

22.- A los vecinos del Naranjal Castillo y de la Ronda Norte les prometió usted que las pantallas anti-sonidos estarían colocadas en el mes de diciembre. Ha pasado este mes y nada ¿Para cuándo se van a colocar?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		



oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

AL ALCALDE-PRESIDENTE

23.- Nos gustaría saber ¿En qué situación se encuentra este ayuntamiento con respecto a la liquidación de la MMBG, si se han efectuado todos los pagos, a cuánto asciende la cantidad total abonada y si existe algún requerimiento que no haya sido atendido o justificado?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 14º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

1.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. A lo largo de la Calle Virgen de Consolación no existen papeleras, si es posible, le pedimos que coloque alguna.

PUNTO 14º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 14º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.


- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.**

Código Seguro de verificación: oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/55
	oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==		
			
oJ+YvaPtzUbBXALmdUbaMg==			